

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-TTCEP-2026
GERENCIA DE LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.
YASUNÍ FM 97.9 Y CANAL 27 YASUNÍ TELEVISIÓN
RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLC-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos el de "participar en los asuntos de interés público";

Que, la Carta Magna, en su artículo 83, numeral 11, establece como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos: "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley";

Que, la Constitución de la República, en su artículo 204, determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación", obligando a las entidades que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público a realizarlas con responsabilidad, transparencia y equidad;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89, concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, mediante el cual las autoridades y representantes legales informan y se someten a la evaluación de la ciudadanía por su gestión y administración de recursos;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe de forma expresa que **los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas**, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el informe de rendición de cuentas finalizado debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución, publicado para el acceso ciudadano y remitido al CPCCS dentro del plazo legal establecido para su verificación y monitoreo;

Que, **Medios de Comunicación Yasuní**, en estricto cumplimiento de los principios democráticos de transparencia, acceso a la información y control social, ha desarrollado el proceso participativo correspondiente al período fiscal anterior, recopilando la información técnica, administrativa y financiera requerida por la normativa vigente; y,

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y constitucionales de las que le compete.

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE
Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBACIÓN

APROBAR en todas sus partes el **Informe de Rendición de Cuentas de "Medios de Comunicación Yasuní Tv y Yasuní FM"**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, el cual contiene datos informativos de los dos medios de comunicación, las metas, manejo de recursos y compromisos cumplidos en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICACIÓN

DISPONER a la Lcda. Margarita Cortes y al Sr. Gabriel Machado la Publicación inmediata del referido informe en el portal web institucional y en las demás plataformas digitales oficiales de Medios de Comunicación Yasuní, garantizando de esta manera el acceso permanente, claro, transparente y oportuno de toda la ciudadanía a la información presentada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICACIÓN Y REMISIÓN

ENCARGAR a la Lcda. Margarita Cortes en calidad de Responsable del área de marketing y comunicación la remisión formal y digital del informe aprobado a la Asamblea Local ciudadana y días posteriores a su presentación pública de deliberación, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su Publicación interna.

Dado y firmado en las instalaciones de Medios de Comunicación Yasuní radio y Yasuní Tv, a los 29 días del mes de abril del 2026.

Comuníquese y cúmplase.



Edison Ochoa

Ing. Edison Ochoa Castillo

GERENTE EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP